



12 de junio de 2023

Hon. Deborah Soto Arroyo
Presidente
Comisión de Educación
Cámara de Representantes
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Estimada señora Presidente:

Reciba un cordial saludo de quienes integramos el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (“Instituto”).

Esta Honorable Comisión nos solicitó nuestros comentarios en torno al P. de la C. 1750 los cuales acompañamos en esta exposición.

I. Propósito de la Medida

Para crear la “Ley para Instituir el Nuevo Modelo de Enseñanza Creando Ciudadanos” como una metodología educativa alterna en las escuelas del Departamento de Educación; establecer su propósito y política pública; disponer los lineamientos de la metodología de enseñanza; estructurar las métricas e instrumentos de evaluación; autorizar un horario extendido y ampliar el ofrecimiento académico desde el periodo maternal; viabilizar un programa extracurricular novel adaptado al siglo XXI; autorizar un registro de entidades adscritas y diseñar un acuerdo colaborativo permanente; crear la “Secretaría Auxiliar de Creando Ciudadanos”; exponer su propósito, funciones, deberes y responsabilidades; establecer las responsabilidades del personal docente bajo esta reformulación doctrinal; sentar las bases para su autonomía financiera y brindar acceso directo a fondos municipales, estatales y federales; reconocer la facultad de adoptar reglamentos; enmendar los Artículos 2.01, 2.04, 2.05 y 7.01 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”; añadir un nuevo inciso E a la Sección 1033.10(a)(1), y añadir un nuevo inciso (v) a la Sección 1033.15(a)(3)(B) de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de establecer créditos contributivos para empresas que aporten recursos económicos o humanos a este nuevo modelo académico y permitir una deducción mediante donación o aportación por los gastos incidentales por aportaciones realizadas mediante el acuerdo colaborativo con las escuelas participantes del modelo de enseñanza “Creando Ciudadanos”; y para otros fines relacionados.

II. Instituto de Estadísticas

Antes de comenzar de lleno nuestra exposición, quisiéramos puntualizar que el Instituto fue creado mediante la Ley Núm. 209-2003 de 28 de agosto de 2003, según enmendada, como una entidad **autónoma e independiente**, con la misión de elaborar la política de desarrollo de la función pública estadística y de coordinar el servicio de producción de las estadísticas de las entidades gubernamentales de Puerto Rico.

Nuestra Institución tiene el deber de **promover cambios en los sistemas de recopilación de datos y estadísticas para asegurar su calidad, corrección, certeza y confiabilidad y para que los organismos gubernamentales y la ciudadanía tenga un sistema confiable, transparente y accesible de información económica y social, entre otras**. Para asegurar que los organismos gubernamentales y las entidades privadas cumplan con la política pública que se establece en la referida Ley, se le confirió al Instituto amplias y delicadas facultades reglamentarias y cuasi judiciales. Esto con el objetivo de que la información estadística sea completa, confiable, y de rápido y universal acceso, el Instituto puede: emitir órdenes de requerimiento de información; imponer multas; practicar inspecciones, revisiones, investigaciones y auditorías de cumplimiento.

Según dispone la citada Ley Núm. 209-2003, el Instituto tiene la encomienda de elaborar y mantener actualizado el Inventario de Estadísticas, el cual a su vez deberá ser publicado en la Internet. Ello conlleva que obligatoriamente dicho portal esté al día y accesible vía Internet para el público en general, y los organismos gubernamentales.

A estos fines, estamos honrados de que se nos haya solicitado nuestros comentarios, a los fines de poder expresar nuestros comentarios ante tan importante citado proyecto.

III. Alcance de la Medida

El Instituto de Estadísticas respalda toda política pública dirigida a realizar cambios significativos a la legislación vigente con el fin de lograr y garantizar el derecho y acceso constitucional a la educación pública en Puerto Rico de una manera vanguardista y atemperada a las realidades de los cambios en currículos, sociales, económicos y de las realidades laborales en Puerto Rico. Por tanto, el propósito legislativo en crear un nuevo modelo de enseñanza en el Departamento de Educación que será conocido como “Creando Ciudadanos”, tiene como fin romper con los resultados que conllevan en el estudiantado las brechas económicas y sociales que estos enfrenta. Esto conlleva que cuyo resultado incida en la deserción escolar y otras decisiones con connotaciones negativas que aquejan a nuestra población estudiantil. El modelo propuesto será inclusivo y garantizará el acceso pleno a la enseñanza en igualdad de condiciones promoviendo el desarrollo pleno del estudiante con el fin de que puedan insertarse a la fuerza laboral de Puerto Rico.

A los fines de examinar los pormenores de esta pieza legislativa, nos dimos a la tarea de estudiar el modelo mencionado y conocida como “Aprendizaje basado en el trabajo”: (*Work Based Learning*, en inglés). Este modelo provee al estudiante la oportunidad de aplicar y desarrollar las destrezas académicas y ocupacionales, experiencias de trabajo, el adiestramiento estructurado y la mentoría en el lugar de trabajo. Nos dimos a la tarea de analizar el resultado de este modelo en otras jurisdicciones escolares de los Estados Unidos tales como en Nueva Jersey, Ohio, Florida, Nevada, Washington por mencionar algunos, los cuales han sido exitosos en crear otro tipo de oportunidades para estudiantes desventajados.

De nuestro punto de vista institucional, es neurálgico que los métodos de aprendizaje sean revisados por las entidades correspondientes, pero que una vez implementados nos sean compartidos los datos sobre la matrícula de los estudiantes, por edad, género, grado que cursan, población escolar por región demográfica, cantidad que culminan el grado de escuela superior, la cantidad de desertores entre otra información necesaria para poder emitir datos cuantitativos y estadísticos que le puedan servir al Departamento de Educación en poder contar con información actualizada dirigida a atender su población estudiantil y en miras de mantener currículos actualizados y modernos atractivos para nuestros futuros profesionales. Al momento carecemos de dicha información en forma detallada e individualizada. La misma nos será de gran ayuda en poder relacionar la correlación de la matrícula y deserción escolar sobre el impacto de la fuerza laboral en Puerto Rico cuya información surge publicada en la página web del Instituto titulado “*Población económicamente o fuerza de trabajo, empleo, desempleo y subempleo*”.

IV. Conclusión

Agradecemos la oportunidad de exponer nuestra posición en torno al P. de la C. 1750. El “Instituto” endosa la aprobación de la medida sujeto a que se atiendan las recomendaciones aquí esbozadas y nos reiteramos a la disposición de aclarar cualquier duda o proveer cualquier información adicional sobre el funcionamiento del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico que pueda ser de provecho a esta Honorable Comisión para mejorar nuestros servicios de proveer acceso a la información a la ciudadanía.

Cordialmente,



Dr. Orville M. Disdier Flores
Director Ejecutivo